

## PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímense el **SEGUNDO Y TERCER INCISO DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2** del Proyecto de Ley No. 315 de 2020 Senado - 327 de 2020 Cámara ACUMULADO con el PL 328 de 2020 Cámara " *Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 2º. Modifíquese y adiciónese el Artículo 85 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:*

### **ARTÍCULO 85. CLASES DE SESIONES (...)**

**PARÁGRAFO 2.** *Bajo la modalidad de sesiones no presenciales o sesiones mixtas se podrán llevar a cabo las siguientes sesiones:*  
(...)

~~*En la medida de lo posible y si las circunstancias excepcionales que generaron las sesiones no presenciales o mixtas lo permiten, deberán llevarse a cabo en sede física del Congreso el trámite de proyectos de acto legislativo, el trámite de proyectos de ley con mayoría o procedimiento especial, como las leyes estatutarias, las leyes orgánicas, la Ley de Presupuesto, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, las leyes aprobatorias de tratados y convenios internacionales, las leyes que aprueben amnistías, la función de control político, salvo lo previsto en el siguiente inciso, el trámite de mociones de censura y las funciones judiciales y electorales.*~~

~~*Podrán desarrollarse mediante sesiones no presenciales o mixtas: funciones legislativas indispensables para la atención de las circunstancias excepcionales correspondientes, el trámite de proyectos de ley ordinarios, el control político relacionado con las circunstancias excepcionales correspondientes y las funciones administrativas.*~~

(...)"

### JUSTIFICACIÓN

Los incisos que se proponen suprimir son abiertamente inconstitucionales, toda vez que cercenan las funciones constitucionales de los Congresistas en épocas de circunstancias excepcionales en virtud del desarrollo de sesiones no presenciales y mixtas.

De los Honorables Congresistas,



**FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ**  
Senador de la República  
Partido Centro Democrático